

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 10 de Julio de 1945

Núm. 153

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Negociado de explosivos

ANUNCIO

Don Esteban Corral Sánchez, concesionario de la mina de hulla denominada *Prometida*, sita en término de Robledo, Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, solicita autorización para construir un polvorín para depósitos de explosivos, de capacidad para veinte cajas de dinamita, destinadas a las labores a realizar en la citada mina. Dicho polvorín se emplazará en el paraje denominado «Majada Alta».

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de veinte días puedan presentar las reclamaciones oportunas, los que se crean perjudicados.

León, 15 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2080

Junta de Paro de la provincia de León

Todos los propietarios de fincas y solares que se propongan construir casas-viviendas y hayan obtenido la condición de BONIFICABLES, con arreglo a la Ley de 25 de Noviembre de 1944 y disposiciones complementarias, si desean se les conceda préstamo para la construcción, deberán solicitarlo por medio de instancia, cuyo modelo oficial se inserta a continuación:

Ilmo. Sr. Comisario Nacional del Paro.

MADRID

Don , mayor de edad y vecino de , de profesión y estado civil , como (1) sito en , término municipal de , provincia de al amparo del artículo 8.º de la Ley de 25 de Noviembre de 1944, 21 de las Ordenanzas para su aplicación, 1.º del Decreto de 28 de Mayo último y disposiciones posteriores.

SUPLICA que, previos los trámites reglamentarios, se digne concederle el préstamo de (2) correspondiente al (3) del valor de (4) el cual quedará en su día sujeto a la garantía hipotecaria que determinan los anteriores preceptos, pago de intereses y amortización periódica en el plazo de (5)

A los efectos oportunos acompaño por duplicado: a) Documento (6) acreditando la propiedad del (7) b) Proyecto total de las obras, debidamente legalizado y detalle presupuestario para la ejecución de las mismas. c) Acuerdo de la Junta Nacional del Paro declarando bonificable, a los efectos legales, la finca de que se hace mérito. d) Resguardo acreditativo del pago de los derechos establecidos por Decreto de 13 de Abril de 1945.

(Fecha y firma)

NOTAS.—(1) Propietario del inmueble o solar.—(2) Cantidad en letra y guarismos.—(3) Tanto por ciento que se interesa sin rebasar del 60.—(4) Describese la finca o solar.—(5) Años para amortización, sin exceder de cincuenta.—(6) Auténtico y su copia o testimonios notariales en su defecto.—(7) Inmueble o solar.

Esta documentación se presentará en la Delegación de Trabajo (Condesa de Sagatsa, 2), legalmente reintegrada y la instancia por duplicado.

León, 2 de Julio de 1945.—El Presidente.

2086

Administración municipal

Ayuntamiento de Carrizo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Bernardo Villafañez Fuertes, número 17 del alistamiento del reemplazo de 1942, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Celestino.

Y a los efectos determinados por los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos, haciendo constar al efecto es natural de Carrizo e hijo de D. José y D.^a Toribia y cuenta 39 años de edad.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Celestino Villafañez Fuertes, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relacionados con el servicio militar de su hermano.

Carrizo, 3 de Julio de 1945.—El Alcalde, José Alvarez. 2063

Ayuntamiento de Gradefes

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos obratorios de las contribuciones rústica y pecuaria, con relación a los datos que resultan del nuevo amillaramiento que se ha llevado a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y disposiciones posteriores, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, teniendo en cuenta que con arreglo a dichos documentos han de tributar los contribuyentes de este Municipio a partir del tercer trimestre del actual ejercicio.

Gradefes, 7 de Julio de 1945.—El Alcalde, Angel F. Valladares, 2082

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Santas Martas 2083

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1945, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Jabares 2060
Rebollar de los Oteros 2079

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Tribunal de Exámenes de Aptitud de Oficiales. Habilitados de la Justicia Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de Orden de 10 de Abril próximo pasado, reguladora de las pruebas de aptitud de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, se acuerda y señala para la celebración del sorteo que ha de determinar el orden en que han de actuar los Aspirantes en los dos ejercicios de las pruebas de aptitud, el día catorce de los corrientes y a hora de diez y siete en el Edificio de esta Audiencia Territorial.

Valladolid, 6 de Julio de 1945.—El Presidente del Tribunal, M. del Bus-to.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

2062

Juzgado de instrucción de La Bañeza
Don Julio Fernández y Fernández, Juez accidental de instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el núm. 38 del corriente año por robo, se ofrecen las acciones del procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado Manuel Antúnez Rubio, vecino de La Bañeza y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en La Bañeza, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Julio F. Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín. 2064

Juzgado de instrucción de Astorga
Don Francisco Martínez López, accidental Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a pieza de exacción de costas dimanante del sumario número 167 de 1941, seguido por lesiones, contra Eloy Gago Prada, vecino de Villadepalos, para pago de las costas causadas y tasadas en la Superioridad, se ha acordado en providencia de este día sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los bienes inmuebles al mismo embargados, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el de Villafranca del Bierzo, el día 17 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Bienes que han de ser objeto de subasta

1.º Un prado, en el sitio de Cudesán, término de Villadepalos, de superficie aproximada 2 áreas; linda: Norte, de María Angela Gago López, Sur, presa regantía; Este, Ventura Gago y Oeste, de Pedro Gago López. Tasado en 140 pesetas.

2.º Una tierra secana, al Feleirun, término de Villadepalos, de 3 áreas aproximadamente; linda: Norte, herederos de José Ares; Sur, Carlos Alvarez; Este, varios y Oeste, Antonio Villanueva. Tasada en 50 pesetas.

3.º Una tierra antojano, al sitio de la Mouca, término de Villadepalos, de 2 áreas aproximadamente; linda: Norte, río Cua; Sur, se ignora; Este, María Angela Gago López y Oeste, Elisa Gago López. Tasada en 35 pesetas.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

Dado en Astorga a 5 de Julio de 1945.—Francisco Martínez.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.
2076 78,00 ptas.

Juzgado municipal de Mansilla de las Mulas

Se halla vacante en este Juzgado el cargo de Juez municipal por renuncia del que lo desempeñaba, y se anuncia por medio del presente, para que las personas a quienes interese lo soliciten mediante instancia que dirigirán a este Juzgado de 1.ª instancia, (reintegrada con póliza de 3.00 pesetas y otra de la Mutualidad judicial) dentro del término de treinta días a contar del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo acompañar a su solicitud cuantos documentos estimen oportuno en justificación de sus méritos.

León, 2 Julio de 1945.—El Juez de 1.ª instancia, Agustín B. Puente,
2070:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 35 del corriente año por abandono de familia, se cita por medio de la presente al denunciado Luis Castro Criado, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

La Bañeza, a 5 de Julio de 1945.—El Secretario judicial, Juan Martín.
2069

Requisitorias

Díez, Manuel, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, sabiéndose únicamente que dijo habitar en Lorenzana (León) en la casa de un tal Amabilio, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en

la calle de Pilotos Regueral, núm. 6, el día 21 de Julio, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas seguido contra el mismo, con el número 225 del año actual, sobre estafa, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Manuel Díez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 30 de Junio de 1945.—El Secretario, Jesús Gil.
2034

Roldán Pinilla, Carmen, de 45 años, hija de Eloy y de Emilia, natural de Maliaño, y de la que se ignora su actual domicilio, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento, dictado, en el sumario 64 de 1943, por estafa y recibirla declaración indagatoria, bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Agustín B. Puente.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.
2054

Macías, Gumersindo, de unos 22 años de edad, soltero, ambulante, natural de Paradela de Muces, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, dentro del plazo de diez días, a fin de ser oído en el sumario que se tramita con el número 50 del año actual, sobre sustracción de una vaca, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Ponferrada, cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Julio Fernández.—El Secretario, (ilegible).
2058

Manuel Pérez Poncelas, natural de Teijeira, provincia de León, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (Especial de Atracos) sito en la plaza de Santo Domingo 1, 1.º, de la ciudad de Lugo,

para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en Causa número 180 de 1945, que por el delito de agresión a fuerza pública se sigue por este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Lugo, a 4 de Julio de 1945.—El Coronel Juez, Emilio Molina Carreño.
2049.

Amador Pérez Poncelas, natural de Teijeira, provincia de León, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 4 de la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en la Causa número 180 de 1945, que por el delito de agresión a fuerza pública se sigue en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Lugo, a 4 de Julio de 1945.—El Coronel Juez, Emilio Molina Carreño.
2049.

Baldomero Gutiérrez Alba, hijo de Baldomero y de Consuelo, de 30 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de San Miguel, municipio de Cervantes (Lugo) comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (especial de Atracos) sito en la plaza de Santo Domingo 1, 1.º, en la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resulten en causa núm. 180 de 1945 que por el delito de agresión a fuerza pública se sigue en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Lugo, 4 de Julio de 1945.—El Coronel Juez, Emilio Molina Carreño.
2049.

Jovino Gutiérrez Alba, hijo de Baldomero y de Consuelo, de 36 años de edad, natural y vecino de San Miguel, municipio de Cervantes (Lugo) soltero, labrador, alto, moreno, con cicatriz en uno de los pómulos, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente, ante el Juzgado

do Militar Eventual número 4 (Especial de Atracos) sito en la plaza de Santo Domingo 1, 1.º de la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en causa número 180 de 1945, que por el delito de agresión a fuerza pública se sigue en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Lugo, 4 de Julio de 1945.—El Coronel Juez, Emilio Molina Carreño. 2049.

Segundo Alba Digón, hijo de Andrés y de Rapiona, de 27 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Santa Mariña, municipio de Cervantes (Lugo) comparecerá en el término de quince días a partir de la fecha de la publicación de la presente ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (Especial de Atracos) sito en la Plaza de Santo Domingo 1, 1.º de la ciudad de Lugo para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en causa número 180 de 1945, que por el delito de agresión a fuerza pública se sigue en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes:

Lugo, 4 de Julio de 1945.—El Coronel Juez, Emilio Molina Carreño. 2049.

Pedro Lamas Cerezales, hijo de Sinfioriano y de Antonia, de 32 años de edad, natural de Cantejeira, municipio de Balboa (León), soltero, labrador, moreno, grueso, pelo castaño, de estatura 1,500, comparecerá en el término de 15 días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual número 4 (Especial de Atracos) sito en la plaza de Santo Domingo 1, 1.º, de la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en Causa número 180 de 1945, que por el delito de agresión a fuerza pública se sigue en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Lugo, 4 de Julio de 1945.—El Coronel Juez, Emilio Molina Carreño. 2049.

Martínez Alvarez, José, domiciliado últimamente en Venta Nueva, (Cangas de Narcea) chofer y del que se ignoran las demás circunstancias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario 404 de 1944, por estafa y ser indagado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León, 5 de Julio de 1945.—Agustín B. Puente.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 2071

Borja, Antonio, (a) El Moreno, domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, y del que se ignoran las demás circunstancias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario número 226 de 1943 por lesiones y ser indagado, bajo apercibimiento sino lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

León, 5 de Julio de 1945.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2074

González Ugidos, Ricardo, de 32 años, soltero, domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero y del que se ignoran las demás circunstancias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario 190 de 1944, por hurto y ser indagado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León, 6 de Julio de 1945.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2073

Peláez Villayandre, Gonzalo, de 18 años, hijo de Pedro y Genoveva, natural y vecino últimamente de Villabúrbula, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarle al auto de procesamiento dictado en la causa número 282 de 1944 y ser indagado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León 5 de Julio de 1945.—Agustín B. Puente.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 2072

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco; vistos por el señor D. Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León, los presentes autos de juicio verbal, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, a nombre de D. Marcelino Alonso Rodríguez, D. Emilio Rodríguez Muñiz, D. Celso Martínez Liébana, obreros y vecinos de Reoyo; D. Froilán Robles Merino, vecino de Pallide; D. Santiago Muñiz Pérez, vecino de León; D. Francisco González Alonso, D. Angel Vázquez y don José de Costa, cuyos domicilios no constan, siendo la profesión de todos ellos obreros mineros, contra el empresario D. Elviro Rodríguez Reguera, industrial y vecino de Reoyo, sobre salarios, autos seguidos con el número 122 del año en curso; y

Fallo.—Que estimando la excepción de pago propuesta por el demandado D. Elviro Rodríguez Reguera, en la demanda interpuesta contra el mismo por la Delegación Provincial de Trabajo, a nombre de Marcelino Alonso Rodríguez, Emilio Rodríguez Muñiz, Froilán Robles Merino, Celso Martínez Liébana, Santiago Muñiz Pérez, Francisco González Alonso, Angel Vázquez y José de Costa, sobre salarios, debo absolver y absuelvo a dicho demandado. Se advierte a las partes, que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandantes González, Vázquez y de Costa, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Dapena Mosquera.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandantes D. Francisco González Alonso, D. Angel Vázquez y D. José de Costa, expido la presente en León, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario habilitado, José Luera Puente.

2081